

CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN ORLANDO FALS BORDA- 2023-1: CREACIÓN Y CO-CREACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO

La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad, en el marco del Plan de Acción de la Decanatura 2022-2024, desea apoyar la transformación cultural desde el reconocimiento y la visibilización de las capacidades de nuestra comunidad académica y sus relaciones, para responder a los retos que actualmente aquejan al país y a la comunidad universitaria¹, a través de la generación de nuevo conocimiento, la creación artística y la innovación social.

Esta convocatoria busca fomentar el acercamiento a las comunidades (académicas y no académicas), territorios y diversos grupos sociales para, de manera conjunta, producir conocimiento y crear desde formatos diversos contenidos para la apropiación social y divulgación de los resultados investigativos; difundir el conocimiento en un lenguaje y formato más cercano a la población. Estos productos ayudarán a dar vida a la investigación que se adelanta en la Facultad y a acercarla a las comunidades académicas y no académicas.

El objeto de esta convocatoria es apoyar proyectos de investigación que se encuentren activos en jornada docente² o que estén culminado y que no hayan recibido apoyos de convocatorias internas o externas con el fin de realizar productos de creación y co-creación que tengan como objetivo la difusión de conocimiento por medio visual, auditivo, formatos multimediales y/o escrito (escritura creativa), permitiendo una apropiación social del conocimiento amplia y novedosa.

1. OBJETIVOS:

*La convocatoria de investigación Orlando Fals Borda- 2023-1, **CREACIÓN Y CO-CREACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO** tiene como objetivos:*

1. Fortalecer el desarrollo de la investigación y la co-creación artística, propiciando diálogos académicos y redes de colaboración entre la Facultad de Ciencias Humanas y las comunidades académicas y no académicas.
2. Estimular la creación artística para difundir el conocimiento en formatos diferentes a los tradicionales, traducir el conocimiento de manera tal que se difundan los resultados más allá de la academia.

¹ Con especial atención a la problemática de violencias basadas en género.

² Es necesario inscribir en la Convocatoria la información del proyecto, dado que no es posible asociar el proyecto activo de jornada docente a la nueva convocatoria.



3. Propiciar el diálogo de saberes y conocimientos científicos, acercando a las comunidades o grupos de interés a los procesos y resultados de investigación para fortalecer su uso y apropiación.
4. Estimular la participación y contribuir a la formación en procesos de investigación a estudiantes de los programas PAES y PEAMA.
5. Contribuir a la formación y desarrollo de la investigación y creación artística de estudiantes de pregrado y posgrado.
6. Promover en la investigación de la Facultad de Ciencias Humanas el abordaje de las políticas de equidad de género e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y las políticas interseccionales.

2. DIRIGIDA A

Todos los y las docentes de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá que desarrollen actividades de investigación y creación, en virtud del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. A los grupos de investigación activos y reconocidos por el sistema Hermes, los semilleros de investigación inscritos (Resolución de Rectoría No. 670 de 2020), reconocidos y dirigidos por un o una docente de planta de la Facultad de Ciencias Humanas.

Estudiantes activos de doctorado, maestría y especialidades, que estén desarrollando sus tesis de investigación o trabajos finales en cualquiera de los programas de posgrados establecidos en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia.

Estudiantes activos de pregrado en cualquiera de los programas de pregrado establecidos en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia.

3. MODALIDADES:

Modalidad No. 1: Proyectos de investigación en ciencias humanas y sociales, aliados con una comunidad (académica o no académica) cuyos productos académicos puedan ser co-creaciones artísticas o divulgativas y que sean construídas con y para la comunidad (podcast, performance, cuento, libro álbum, novela gráfica, video, etc).

Modalidad No. 2: Proyectos de investigación que generen a través de la convocatoria productos creativos y divulgativos para la apropiación social del conocimiento dentro y/o fuera de la Universidad (podcast, performance, cuento, libro álbum, novela gráfica, video, etc).

Modalidad No. 3: Apoyo a tesis a estudiantes de posgrados que proyecten incluir contenidos creativos o divulgativos para la apropiación social del conocimiento (podcast, performance, cuento, libro álbum, novela gráfica, video, etc).

Modalidad No. 4: Apoyo a trabajos de grado de estudiantes de pregrado que proyecten incluir contenidos creativos o divulgativos para la apropiación social del conocimiento (podcast, performance, cuento, libro álbum, novela gráfica, video, etc).

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

La Facultad de Ciencias Humanas dispone de un presupuesto de hasta CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000), dependientes del Fondo de la Unidad de Gestión de Investigación -UGI de la Facultad de Ciencias Humanas. Este monto podrá ser adicionado con nuevos recursos, siempre y cuando existan los recursos suficientes y si la valoración objetiva de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión así lo considera.

Se otorgará apoyo económico a los proyectos que cumplan de manera rigurosa con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y resulten aprobados mediante el proceso de evaluación definido y exista la disponibilidad de recursos del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas.

No. de proyectos a Financiar:

Modalidad	No. Proyectos a financiar	Valor máximo a financiar por proyecto
Modalidad No. 1	3	\$20.000.000
Modalidad No. 2	3	\$20.000.000
Modalidad No. 3	4	\$6.000.000
Modalidad No. 4	4	\$4.000.000

Se puede asignar los recursos no asignados de una modalidad a otra modalidad en caso de que no haya proyectos ganadores, con el objetivo de financiar mayor número de proyectos.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Modalidad No. 1 y 2: hasta 18 meses.

Modalidad No. 3: hasta 12 meses.

Modalidad No. 4: hasta 8 meses.

La fecha de inicio del proyecto corresponde a la fecha de generación del acta de inicio la cual debe ser aprobada por el o la docente en el Sistema de Información Hermes con el fin de

activar administrativamente el proyecto. El acta de inicio se generará una vez la Facultad cuente con la apropiación presupuestal de los recursos a través de la Unidad Administrativa.

6. RUBROS FINANCIABLES

Se tendrán en cuenta todos los rubros del nuevo catálogo presupuestal.

- Los recursos que no sean ejecutados en su totalidad deberán ser devueltos a la Unidad de Gestión de la Investigación (UGI) de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Todos los bienes que sean adquiridos con los recursos asignados al proyecto serán propiedad de la Universidad Nacional de Colombia y deberán ser trasladados una vez finalizado el proyecto a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión. Los recursos serán ejecutados en la Universidad Nacional de Colombia y no se transferirán a otras instituciones.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.
- Los recursos del proyecto no se podrán destinar al pago de los honorarios de cualquier docente de la Universidad Nacional o al pago de los honorarios de invitados nacionales e internacionales a eventos realizados en el marco del proyecto de investigación.

Nota: La Vicedecanatura de Investigación y Extensión determinará el uso de los bienes trasladados. En caso de entrar en el inventario del o de la docente, al final del proyecto se hará el traslado del bien a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión.

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

La o la docente que presenta la propuesta deberá:

1. Ser docente de planta de la Facultad de Ciencias Humanas sede Bogotá. El/la docente líder y las(los) docentes vinculados(as) deberán adjuntar aval del director(a) de la Unidad Académicas Básica a la que están adscritos(as) en la que se indique la disponibilidad de tiempo para poder cumplir con los compromisos exigidos en la presente Convocatoria. (Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico)
2. Estar al día con los compromisos adquiridos en relación con las actividades de investigación y creación artística financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia- Hermes. (Informes parciales y finales de proyectos de investigación, movilidades y apoyo a eventos académicos).
3. Haber finalizado los proyectos que hayan sido financiados por la convocatoria Orlando Fals Borda de periodos anteriores.
4. Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción disponible en el Sistema de Información Hermes. La propuesta deberá estar diligenciada en su totalidad.

5. *Para las modalidades No. 1 y 2:* se deberá vincular un semillero o grupo de investigación a la propuesta ó mínimo 1 estudiantes de pregrado y 1 estudiantes de posgrado de cualquier programa de la Facultad de Ciencias Humanas.
6. Registrar el plan de actividades que desarrollarán los estudiantes de pregrado y posgrado vinculados al proyecto.

Los estudiantes de pregrado y posgrado que se vinculen al proyecto deberán (todas las modalidades):

1. Estar matriculados en un programa académico de pregrado o de posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, al momento del inicio y en el desarrollo de las actividades y responsabilidades asignadas en el proyecto.
2. Estar registrados en el equipo de trabajo del proyecto, con el número de identificación y el tipo de vinculación de la (del) estudiante.
3. Si hubiesen trabajos de grado (TDG), trabajos final de grado y tesis de posgrado estos deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del proyecto sometido a la Convocatoria.
4. Establecer su vinculación y participación en el desarrollo de las actividades y responsabilidades asignadas en el proyecto a través de la suscripción de una carta de compromiso.

Requisitos modalidades 3 y 4

- a) Para los estudiantes de posgrados contar con la aprobación del proyecto de tesis por parte del Consejo de Facultad y adjuntar la respectiva acta de aprobación o su equivalente.
- b) Para los(as) estudiantes de pregrado contar con el aval del/de la director(a) del trabajo de grado.

8. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Las propuestas deben registrarse en el Sistema de Información de la Investigación y Extensión- Hermes (www.hermes.unal.edu.co), adjuntando los avales necesarios y los compromisos que asumen los diferentes actores.

Modalidad No. 1: Proyectos de investigación en ciencias humanas y sociales, aliados con una comunidad (académica o no académica) cuyos productos académicos puedan ser co-creaciones artísticas o divulgativas y que sean construídas con y para la comunidad.

1. Carta de la Unidad Académica Básica a la que pertenecen las (los) docentes registrados(as) en el equipo de trabajo, en la cual se certifiquen las horas de jornada docente que dedicará al proyecto.

2. Carta de compromiso de cada uno de las (los) estudiantes, en la cual se establece su vinculación, actividades y responsabilidades para el desarrollo del proyecto. Es necesario especificar, de manera puntual, si son estudiantes PAES o PEAMA.
3. Carta de participación de la comunidad.
4. Adjuntar descripción de los productos (géneros, formatos, duración y/o extensión), presupuesto detallado y cronograma de ejecución de la propuesta de investigación.

Modalidad No. 2: Proyectos de investigación de temática libre que generen a través de la convocatoria productos creativos y divulgativos para la apropiación social del conocimiento dentro y/o fuera de la Universidad.

1. Carta de la Unidad Académica Básica a la que pertenecen las (los) docentes registrados(as) en el equipo de trabajo, en la cual se certifiquen las horas de jornada docente que dedicará al proyecto
2. Carta de compromiso de cada uno de las (los) estudiantes, en la cual se establece su vinculación, actividades y responsabilidades para el desarrollo del proyecto. Es necesario especificar, de manera puntual, si son estudiantes PAES o PEAMA.
3. Adjuntar una descripción de los resultados esperados del proyecto y los productos académicos a entregar.
4. Adjuntar descripción de los productos (géneros, formatos, duración, población a la que se dirige y/o extensión), presupuesto detallado y cronograma de ejecución de la propuesta de investigación.

Modalidad No. 3: Apoyo a tesis a estudiantes de posgrados que puedan generar la producción de contenidos creativos o divulgativos para la apropiación social del conocimiento.

1. Aval de la Unidad Académica Básica indicando que el director(a) de la tesis cuenta con el tiempo requerido en su Programa de Trabajo Académico (PTA) para la ejecución del proyecto.
2. Acta de aprobación del proyecto de tesis o trabajo final por el Consejo de Facultad.
3. Carta de compromiso del/de la estudiante, en la cual se establece su vinculación, actividades y responsabilidades para el desarrollo del proyecto.
4. Adjuntar descripción de los productos (géneros, formatos, duración, población a la que se dirige y/o extensión), presupuesto detallado y cronograma de ejecución de la propuesta de investigación.

Modalidad No. 4: Apoyo a trabajos de grado de estudiantes de pregrado que puedan generar la producción de contenidos creativos o divulgativos para la apropiación social del conocimiento.

1. Aval de la Unidad Académica Básica indicando que el director(a) de la tesis cuenta con el tiempo requerido en su Programa de Trabajo Académico (PTA) para la ejecución del proyecto.



2. Carta de compromiso del/de la estudiante, en la cual se establece su vinculación, actividades y responsabilidades para el desarrollo del proyecto.
3. El aval del/de la director(a) del trabajo de grado.
4. Adjuntar descripción de los productos (géneros, formatos, duración, población a la que se dirige y/o extensión), presupuesto detallado y cronograma de ejecución de la propuesta de investigación.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- A. **Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:** la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas será la encargada de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de esta convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los/as participantes.
- B. **Aclaraciones a la verificación de requisitos:** realizada la publicación inicial de las propuestas que cumplen con los requisitos, los/las participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones o realizar ajustes a los requisitos o a la documentación requerida, únicamente a través del sistema de información HERMES. Por fuera de este plazo, se considera que las solicitudes son extemporáneas y serán rechazadas.
- C. **Evaluación de las propuestas:** las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos, pasarán a la fase de evaluación. La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas, será la encargada de surtir el proceso de evaluación por parte una mesa de evaluación.
- D. **Selección de propuestas:** la mesa de evaluación será la responsable de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas, según el puntaje obtenido por cada una y precisar las razones de elección para aquellas propuestas consideradas ganadoras según la disponibilidad presupuestal. La calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser financiable en el marco de la presente convocatoria será igual o superior a 80 sobre 100.
- La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas, sede Bogotá, conformará una lista de ganadores que será sometida a revisión y aprobación por el Consejo de la Facultad.
- E. **Criterios de desempate:** En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios de acuerdo al siguiente orden:
1. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el *criterio de formación a estudiantes*.

2. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el *criterio productos académicos*
3. El proyecto que en la evaluación tenga mayor puntaje en el *criterio de Alcance e impacto*.

F. **Publicación de propuestas ganadoras:** La publicación de la lista definitiva de los proyectos ganadores será generada a través del Sistema de Información Hermes y publicada en el portal de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas, sede Bogotá.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR MODALIDAD

Modalidad No. 1:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
<i>Formación de estudiantes</i>	Existe una clara relación entre el plan de actividades y la formación de los estudiantes de pregrado, los semilleros de investigación y los estudiantes de maestría y doctorado.	15
	Existe una clara relación entre el plan de actividades y la formación de estudiantes PAES o PEAMA	5
<i>Alianzas</i>	La propuesta de investigación crea vínculos con una comunidad. El vínculo es claro, coherente y participativo.	15
<i>Problema, Coherencia y estrategia metodológica</i>	Se identifica de forma clara, concisa y coherente la pregunta o problema de investigación, relacionado con los temas de investigación. Existe articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	20
<i>Perspectiva de género y enfoque interseccional</i>	Existe una clara relación entre: la pregunta o problema de investigación, la metodología, la propuesta presupuestal y los resultados esperados; y lo establecido por la política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia ³ , con énfasis en las definiciones de equidad de género y perspectiva interseccional del Artículo No. 02 del articulado	5
<i>Presupuesto</i>	Uso adecuado del recurso para la realización del producto de co-creación artística o divulgativa. Se valorará el buen uso del recurso para tal fin.	20
<i>Productos académicos y creación artística</i>	Se identifica el alcance de la propuesta, la factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, recursos y tiempos establecidos. Se evidencia la apropiación social del conocimiento. Además, los objetivos (general y específicos) son claramente alcanzables con los recursos, medios y tiempos establecidos en la convocatoria.	20

³ ACUERDO 035 de 2012 del Consejo Superior Universitario



Modalidad No. 2

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
<i>Formación de estudiantes</i>	Existe una clara relación entre el plan de actividades y la formación de los estudiantes de pregrado, los semilleros de investigación y los estudiantes de maestría y doctorado.	15
	Existe una clara relación entre el plan de actividades y la formación de estudiantes PAES o PEAMA	5
<i>Problema, Coherencia y estrategia metodológica</i>	Se identifica de forma clara, concisa y coherente la pregunta o problema de investigación, relacionado con los temas de investigación. Existe articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	25
<i>Perspectiva de género y enfoque interseccional</i>	Existe una clara relación entre: la pregunta o problema de investigación, la metodología, la propuesta presupuestal y los resultados esperados; y lo establecido por la política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia ⁴ , con énfasis en las definiciones de equidad de género y perspectiva interseccional del Artículo No. 02 del articulado	5
<i>Presupuesto</i>	Uso adecuado del recurso para la realización del producto de co-creación artística o divulgativa. Se valorará el buen uso del recurso para tal fin.	20
<i>Productos académicos y creación artística</i>	Se identifica el alcance de la propuesta, la factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, las actividades planteadas y la apropiación social del conocimiento. Además, los objetivos (general y específicos) son claramente alcanzables con los recursos, medios y tiempos establecidos en la convocatoria.	30

Modalidad No. 3

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
<i>Formación de estudiantes</i>	Existe una clara relación entre el plan de actividades y la formación de los estudiantes de pregrado, los semilleros de investigación y los estudiantes de maestría y doctorado.	20
<i>Problema, Coherencia y estrategia metodológica</i>	Se identifica de forma clara, concisa y coherente la pregunta o problema de investigación, relacionado con los temas de investigación. Existe articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	25
<i>Perspectiva de género y enfoque interseccional</i>	Existe una clara relación entre: la pregunta o problema de investigación, la metodología, la propuesta presupuestal y los resultados esperados; y lo establecido por la política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia ⁵ , con énfasis en las definiciones de equidad de género y perspectiva interseccional del Artículo No. 02 del articulado	5
<i>Presupuesto</i>	Uso adecuado del recurso para la realización del producto de co-creación artística o divulgativa. Se valorará el buen uso del recurso para tal fin.	20

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.



<i>Productos académicos y creación artística</i>	Se identifica el alcance de la propuesta, la factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, recursos y tiempos establecidos. Se evidencia la apropiación social del conocimiento.	30
--	--	----

Modalidad No. 4

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
<i>Formación de estudiantes</i>	Existe una clara relación entre el plan de actividades y la formación de los estudiantes de pregrado, los semilleros de investigación y los estudiantes de maestría y doctorado.	20
<i>Problema, Coherencia y estrategia metodológica</i>	Se identifica de forma clara, concisa y coherente la pregunta o problema de investigación, relacionado con los temas de investigación. Existe articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	25
<i>Perspectiva de género y enfoque interseccional</i>	Existe una clara relación entre: la pregunta o problema de investigación, la metodología, la propuesta presupuestal y los resultados esperados; y lo establecido por la política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia ⁶ , con énfasis en las definiciones de equidad de género y perspectiva interseccional del Artículo No. 02 del articulado	5
<i>Presupuesto</i>	Uso adecuado del recurso para la realización del producto de co-creación artística o divulgativa. Se valorará el buen uso del recurso para tal fin.	20
<i>Productos académicos y creación artística</i>	Se identifica el alcance de la propuesta, la factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, recursos y tiempos establecidos. Se evidencia en los resultados y productos a entregar la divulgación del conocimiento mediante la creación artística	30

11. COMPROMISOS

La(el) investigador(a) principal deberá:

1. Realizar el seguimiento y control de las actividades relacionadas con el proyecto, especialmente las que realicen los (las) estudiantes vinculados(as) al mismo.
2. Tramitar, en caso de que el proyecto lo requiera, los permisos correspondientes a salidas de campo, avances monetarios, uso de imagen institucional, etc.
3. Presentar a través del Sistema de Información Hermes informes de avance investigativo y financiero trimestral conforme a la duración del proyecto. El primero deberá ser presentado tres (3) meses después de formalizada el acta de inicio. El informe final, junto con los productos académicos correspondientes, deberá ser entregado en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto.
4. Presentar los productos académicos comprometidos

⁶ Ídem.



12. PRODUCTOS

TODAS LAS MODALIDADES:

Se deberá presentar como mínimo:

1. Un producto de creación y/o co-creación que tengan como objetivo la difusión de conocimiento por medio visual, auditivo, formatos multimediales y/o escrito (escritura creativa).
2. Un informe que dé cuenta del proceso de construcción del producto arriba mencionado.

Adicionalmente, para las modalidades 1 y 2:

El(la) director(a) del proyecto de investigación debe garantizar que los estudiantes vinculados en pregrado y posgrado presenten como mínimo uno de los siguientes productos académicos:

- a. Informe: debe dar cuenta del trabajo realizado por la (el) estudiante o el semillero de investigación.
- b. Documento final: correspondiente a trabajo de grado que se relacione directamente con el proyecto de investigación al que se encontró vinculada(o) la (el) estudiante.
- c. Para los estudiantes de posgrados se deberá entregar un documento que dé cuenta de la relación de su tesis con el proyecto de investigación.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que resulten beneficiados de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual; especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RE 032 de 2012 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia. Igualmente se deberán acordar, conforme a la naturaleza de los resultados, las condiciones bajo las cuales se dará el reconocimiento a las comunidades, a la Universidad Nacional de Colombia y a las posibles instituciones participantes.

14. INCOMPATIBILIDADES

Se tendrá en cuenta las siguientes incompatibilidades a la hora de adelantar la calificación de las propuestas:

- Un(a) investigador(a) no se podrá presentar como investigador(a) principal más de una propuesta. En caso de presentar más de una propuesta, deberá definir con cual participará antes de iniciar la etapa de verificación de requisitos. El no informar debidamente a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión descalificará ambas propuestas automáticamente.
- Un(a) estudiante no podrá participar en más de una propuesta.

- Las (los) docentes que se encuentren ejecutando algún proyecto dentro de las convocatorias Fals Borda anteriores y que tengan compromisos pendientes, no podrán participar en la presente convocatoria.
- Las (los) docentes que participan en la calificación y aprobación de los términos de la convocatoria podrán postular propuestas si presentan previamente el impedimento para participar en dichos procesos a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas o al Consejo de Facultad.
- La (el) docente que postula una propuesta en esta convocatoria no podrá hacer parte del Comité de Evaluación y Selección de la misma.
- La presente convocatoria se regirá por el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 13 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS
Lanzamiento e inicio de divulgación de la convocatoria	18 de noviembre de 2022
Apertura para la inscripción del proyecto en el sistema de Información Hermes	30 de noviembre de 2022
Cierre del sistema para el registro de proyectos	30 de enero de 2023
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos	31 de enero de 2023
Presentación de aclaraciones y reclamaciones	1 y 2 de febrero de 2023
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	3 de febrero de 2023
Evaluación de propuestas	6 febrero al 17 de febrero de 2023
Publicación de resultados de evaluación	20 de febrero de 2023
Presentación de aclaraciones y reclamaciones sobre evaluación	21 y 22 de febrero de 2023
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	23 de febrero de 2023

16. CONSIDERACIONES GENERALES

- Una vez definidas las propuestas a financiar, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá será la responsable de la activación y del seguimiento, los cuales se realizarán a través del Sistema de Información Hermes.
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, (el) la investigador(a) principal tendrá un plazo no mayor a quince (15) días hábiles para aprobarla a través, del Sistema de Información Hermes. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.



- Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de Información Hermes, se debe realizar la apertura de la ficha financiera de acuerdo con los lineamientos para activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación.
- El seguimiento técnico y financiero de los proyectos se realizará desde la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá.
- Las prórrogas para la finalización de los proyectos no podrán ser superiores a seis (6) meses y deberán solicitarse con un (1) mes de anticipación a la fecha de finalización establecida en el acta de inicio. En los casos excepcionales en los que se solicite un tiempo mayor, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá deberá avalar la solicitud.
- La ejecución de los recursos se llevará a cabo en la Unidad de Gestión de la Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas.
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, la(el) responsable del proyecto quedará con una inhabilidad para participar en convocatorias de investigación de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá hasta que no se encuentre a paz y salvo.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligará a la devolución de los recursos, totales o parciales según sea el caso, a la Facultad de Ciencias Humanas, en un plazo no mayor a tres (3) meses.